



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 225-2019-MDM

Majes, 31 de Diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 24 de fecha 31 de diciembre de 2019, bajo la presidencia del Arq. Renee Cáceres Falla y la existencia del quorum reglamentario de regidores, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo; ha adoptado.

VISTO:

El Expediente N° 00071846-2019 que contiene la Solicitud de fecha 18 de noviembre de 2019 presentado por Presidente de la Asociación de Recicladores Ecologistas en Acción del Distrito de Majes; Informe N° 00385-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Encargada del Departamento de Gestión Ambiental; Dictamen N° 0000221-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 00132-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional; Proveído N° 0000589-2019/A/MDM del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, mediante Expediente N° 00071846-2019 que contiene la Solicitud de fecha 18 de noviembre de 2019 presentado por Presidente de la Asociación de Recicladores Ecologistas en Acción del Distrito de Majes, presenta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Manejo de Residuos Sólidos pasibles de ser reciclados, que se generen en el distrito de Majes.

Que, mediante Informe N° 00385-2019/DGAYS/SGSC/MDM de la Encargada del Departamento de Gestión Ambiental, se concluye que el objetivo del convenio es el lograr un adecuado manejo, almacenamiento y disposición para el reciclaje de residuos sólidos inorgánicos acopiados en el distrito de Majes; asimismo, implementar programas de segregación de residuos sólidos en la fuente y fomentar la buena práctica ambiental; por lo que se brinda opinión favorable para la implementación de dicho convenio y de esta manera mejorar el manejo de residuos sólidos en el distrito de Majes.

Que, mediante Dictamen N° 0000221-2019/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° inciso 26, decida aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Asociación de Recicladores Ecologistas en Acción del Distrito de Majes; respecto al plazo de 2 años, se debe de poner a consideración de sesión del Concejo Municipal, a efecto de que se adopte la decisión del caso; debiéndose además autorizar al Alcalde la suscripción del convenio; encargar a la Sub Gerencia de Servicios Comunes realizar los actos de administración necesarios, a efecto de hacer el seguimiento y fiscalización respectiva de su cumplimiento de los términos establecidos en el mismo.

Que, mediante Dictamen N° 00132-CORPI-2019-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el Desarrollo Político Institucional, se opina procedente elevar el expediente al Concejo Municipal, a efecto de que éste órgano de gobierno, al amparo de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 9° inciso 26, decida aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Asociación de Recicladores Ecologistas en Acción del Distrito de Majes; respecto al plazo



de 2 años, se debe de poner a consideración de sesión del Concejo Municipal, a efecto de que se adopte la decisión del caso; debiéndose además autorizar al Alcalde la suscripción del convenio; encargar a la Sub Gerencia de Servicios Comunales realizar los actos de administración necesarios, a efecto de hacer el seguimiento y fiscalización respectiva de su cumplimiento de los términos establecidos en el mismo.

Que, el artículo 41°, de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro. 16-2007-MDM y su modificatoria, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación respectiva.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Majes y la Asociación de Recicladores Ecologistas en Acción del Distrito de Majes; conforme a la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, la suscripción del convenio aprobado mediante el presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el plazo de vigencia del convenio es de 2 años, pudiendo ser renovado por acuerdo de las partes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Comunales en coordinación con la Encargada del Departamento de Gestión Ambiental y salubridad y las áreas competentes, la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Arq. Renée D. Cáceres Falla
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. David Grovas Condori
SECRETARIO GENERAL